



**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**  
Ley 30597 DE DENOMINACION, LEY 30851 DE APLICACIÓN, LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

10-09-19

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO de CUSCO y PROMO REGION CUSCO**

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, con RUC N° 20140269329, con domicilio institucional en la calle Marquez 271, Cusco 08002, representada por su Presidente de la Comisión Organizadora Lic. CARLOS HUGO AGUILAR CARRASCO, identificado con DNI N° 23922731, nombrado como Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU del 07 de enero de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA UNDQT** y la otra parte **PROMO REGION CUSCO**, a quien en adelante se le denominará de la misma manera; con RUC N° 20490948091, inscrita en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11123474 y representada por su gerente general, DIEGO HUGO LOMBARDELO LAMAS, identificado con CEX N° 000803068, con domicilio legal Av. Jorge Basadre 607, San Isidro, Lima 18; y por su gerente de promoción cultural, el Artista Sr. PABLO HUAMAN BEJAR, identificado con DNI N° 41040221, con domicilio legal en Av. San Luis 934, San Luis, Lima 18; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades principales.

**UNDQT**, es una Institución Pública con personería jurídica de derecho público, regulada por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre sus fines la de formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística, así como promover, estimular la investigación científica en el campo de las humanidades ciencia y tecnología, extendiendo o proyectando su actividad académica y cultural en beneficio de la sociedad acorde a las necesidades de la región y el País.

**PROMO REGION CUSCO** es una empresa privada dedicada a la consultoría, principalmente en el sector turismo, marketing, innovación y tecnologías de la información (TI).

Para ello administra diversas unidades de negocios y tiene alianzas estratégicas con otras empresas privadas, personas naturales e instituciones públicas de Cusco, Perú y el extranjero.

Tiene un Gerente General, quien es su representante legal.

Su Gerente de Promoción Cultural, es además el embajador para PERU de la Academia Mundial de Arte de Par s.

**En caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados LAS PARTES.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**  
Ley 30597 DE DENOMINACION, LEY 30851 DE APLICACIÓN, LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio es de naturaleza académico cultural, de investigación, innovación, capacitación y promoción, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Interinstitucional.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

Desarrollar planes de promoción y difusión, marketing e innovación.

Promover el intercambio cultural de manera global a través de diferentes actividades que sean académicas, culturales, sociales y de investigación.

Generar proyectos para capacitar a los estudiantes y dotarlos de herramientas para su faceta comercial, de marketing, imagen empresarial e innovación.

Afianzar vínculos interinstitucionales con Universidades del resto del mundo.

Fortalecer lazos con otras instituciones públicas o privadas de PERU y el extranjero.

Lograr captación de fondos locales, nacionales e internacionales para financiar proyectos de manera conjunta.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

A continuación se detallan los compromisos que asumen de manera conjunta la UNDQT y PROMO REGION CUSCO

**5.1 Desarrollar calendario de actividades culturales, sociales y de promoción.**

- » Ferias, Congresos y Eventos.
- » Concursos de Arte.
- » Actividades Culturales diversas a nivel local, nacional e internacional.

**5.2 Fortalecer las Capacidades de los estudiantes de la UNDQT en las siguientes áreas:**

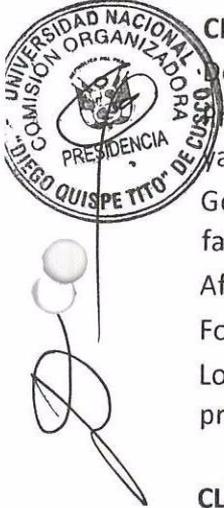
- » Marketing y Ventas
- » Tecnologías de la Información.
- » Formación Empresarial.
- » Fomentar la propuesta artística como imagen.

**5.3 Promover el intercambio estudiantil.**

- » Generar alianza estratégica con otras instituciones educativas locales, nacionales e internacionales.
- » Promover viajes culturales a nivel nacional e internacional.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, implica, que ambas partes buscarán, de manera coordinada, la mejor forma de financiar cada una de las actividades que se desarrollen.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**  
Ley 30597 DE DENOMINACION, LEY 30851 DE APLICACIÓN, LEY Nº 30220, LEY UNIVERSITARIA

El presente convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes, en caso de requerir recursos económicos.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

**Por la UNDQT:**

- Art. Rosendo Landia Malaga
- Art. Victor Angel Zuñiga Aedo

**Por PROMO REGION CUSCO:**

- Diego Hugo Lombardero Lamas
- Pablo Huamán Béjar

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un período de 5 años, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

**LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en la adendas u otro convenio correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, lo que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- e) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de su intimación.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes.

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

000164

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**LAS PARTES** señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Cusco a los 10 días de mes de setiembre del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
Dc. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Arq. CARLOS AGUILAR

Presidente Comisión Organizadora – UNDQT

PROMOREGIONCUSCO E.I.R.L.  
R.U.C. 20490948091  
Diego Hugo Lombardero Lamas  
Gerente General

DIEGO HUGO LOMBARDEO LAMAS

Gerente General – PROMO REGION CUSCO

Pablo Huaman Bejar  
GERENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL  
PROMO REGION CUSCO E.I.R.L.

PABLO HUAMAN BEJAR  
Gerente de Promoción Cultural  
PROMO REGION CUSCO